



1. ¿Qué procedimiento debo seguir para obtener copia certificada del oficio de autorización para recibir donativos deducibles?

En principio debes realizar el pago de Derechos de conformidad con el artículo 5, fracción I de la Ley Federal de Derechos. Una vez que cuentes con el comprobante de pago por concepto de la expedición de copias certificadas, será necesario que lo exhibas de forma digitalizada, el cual, deberá ser presentado a través del Buzón Tributario, en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx, opción "Empresas" > "Otros trámites y servicios" > "Donatarias Autorizadas" > "Presenta diversas solicitudes de Donatarias Autorizadas", oprime el botón INICIAR, para lo cual podrá ingresar con la Contraseña o la e-firma de la organización promovente. En el apartado de "Comentarios" del formulario, deberá indicar que lo requerido por esa organización es la expedición de copias certificadas.

2. ¿Cómo realizo el pago para la obtención de copias certificadas?

Para realizar el pago correspondiente, podrá elegir cualquiera de las siguientes modalidades:

Pago a través de internet:

- Ingresas al Portal de Internet de la institución de crédito autorizada del que seas cliente y que te proporcione el servicio de banca electrónica.
- Para consultar las instituciones de crédito autorizadas, consulta el Contenido relacionado "Instituciones de crédito autorizadas para recibir pagos de derechos, productos y aprovechamientos federales (DPA's) por internet y ventanilla bancaria" en la página de internet del SAT, o bien, en la siguiente liga: <https://www.sat.gob.mx/declaracion/20425/bancos-autorizados-para-recibir-pagos-de-contribuciones-federales>
- Selecciona la opción "Pago de DPA's".
- Captura los datos de identificación y del DPA que deseas pagar (el pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos o con tarjeta de crédito o débito).
- Al terminar la operación, se mostrará en pantalla el recibo bancario con sello digital. Imprímelo o guárdalo ya que éste será tu comprobante del pago realizado.
- Continúa con el trámite o servicio ante la Dependencia, Entidad, Órgano u Organismo que lo proporciona, en los términos previstos para el mismo.

Pago en ventanilla bancaria:

- Presenta en la ventanilla bancaria de la Institución de crédito autorizada de tu preferencia la hoja de ayuda prellenada con los datos de identificación y del DPA que deseas pagar.
- Realiza el pago en efectivo o con cheque personal de la misma institución, tarjeta de crédito o débito. La Institución de crédito autorizada te debe entregar un recibo bancario con sello digital, que te servirá como comprobante del pago realizado.
- Continúa con el trámite o servicio ante la Dependencia, Entidad, Órgano u Organismo que lo proporciona, en los términos previstos para el mismo.

3. ¿Cómo se pondrán a disposición las copias certificadas que fueron solicitadas?

Le serán entregadas a través del Buzón Tributario, en formato digital.